ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PROCESO 5-2026

FECHA: 13 de Agosto de 2026.

CERTIFICADO DISPONIBILIDAL: No. 07 del 11 de Agosto de 2026.

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, UTILES DE ASEO, HERRAMIENTAS, SILLAS, Y MATERIALES DE PLOMERIA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN MIGUEL, VIGENCIA 2026.

DEFINICION: Este documento define y justifica los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable para la Institución educativa.

MARCO LEGAL: Mediante **Acuerdo No. 05** del 11 de marzo de 2026, el consejo directivo de la Institucione DUCATIVA San Miguel, actualizó el Manual de contratación, en dónde se establece: "**Criterios de Selección del oferente:** La propuesta ganadora será la que presente el menor valor y además cumpla con todos los requisitos habilitantes. Si solo se presenta una propuesta y este cumple con todos los requisitos habilitantes, será adjudicado el contrato a dicho oferente, acatando todos los principios fundamentales de la contratación Publica." el trámite de la verificación, la evaluación y la selección de las ofertas será adelantada por el Rector de la Institución Educativa y el auxiliar administrativo.

En ley de garantías, de manera obligatoria, se debe garantizar la pluralidad de oferentes que se entiende como el proceso de selección, en el que hay una libre concurrencia y pluralidad de interesados. Se debe evaluar como mínimo dos propuestas o cotizaciones tanto para adquisición de bienes como para la prestación de servicios.

Excepción: Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional como actualización de uso del software para las instituciones educativas.

Se sugiere tomar el mejor precio en atención a la calidad, especificaciones técnicas, valor agregado, experiencia e idoneidad según corresponda el bien o servicio requerido.

Parágrafo Uno: en caso de no contar con las dos cotizaciones la Institución Educativa tomará los precios ofrecidos por los almacenes de grandes superficies, y paginas de internet, tendiendo en cuenta los costos adicionales que implica

este tipo de contratación. Se deben anexar evidencias escritas para poder realizar la comparación.
Parágrafo dos: De acuerdo al registro de radicación de propuestas, se evidencia que solo se presentó una propuesta, la cual cumple con todos requisitos habilitantes, razón por la cual, se continua con la evaluación de la misma siguiendo lo establecido en el manual de contratación vigente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DESCRIPCION	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	
			DIDIER MAURICIO PRADO GUERRERO	
CALIDAD	Tiene que ver con el cumplimiento del Servicio o Bien, a partir de los requisitos solicitados según estudios previos (Cumplimiento, Diseño, pertinencia, características físicas, medidas y cantidades).	20	18	
PRECIO	Tiene que ver con la relación costo / beneficio del Bien (Es decir con la utilidad, servicio o provecho que se saque de el) Debe tener en cuentas gastos adicionales como transporte, garantías entre otros.	80	80	
VALOR AGREGADO	Característica extra que el producto o servicio ofrece con respecto al objeto contractual.			
TOTAL		**100**	**98**	

CONCEPTO DEL COMITÉ EVALUADOR:

Una vez efectuada la verificación de los requisitos técnico económicos en la propuesta presentada por DIDIER MAURICIO PRADO GUERRERO , quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 7.312.834 de Chiquinquirá,
se encuentra que cumple con los requisitos habilitantes y técnico-económicos de acuerdo a lo expresado anteriormente, motivo por el cual se procederá a continuar con el cronograma previsto para este proceso.

La presente evaluación será publicada por un día hábil en la cartelera de la Institución Educativa San Miguel, para que los interesados formulen las observaciones que estimen convenientes.

Si dentro de este día hábil no se recibe ninguna observación, El comité sugiere al Rector adjudicar al proponente que cumplió con todos los requisitos, es decir a DIDIER MAURICIO PRADO GUERRERO

En constancia firma comité evaluador:

JESUS EDUARDO CASTELBLANCO HERNANDEZ
Rector

CLAUDIO COMBITA NIÑO
Auxiliar administrativo I.E. San Miguel